

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

## Índice:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE
4. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS
5. OBLIGACIONES GENERALES Y MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD ACTIVA
6. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
7. IMPLANTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN
  - a. Implantación
  - b. Control
  - c. Evaluación

Versión	Fecha	Responsable de la versión/modificación	Aprobación
[1]	27 septiembre 2023	Delegado de Protección de Datos	<u>Entidad</u> : Nortegas Energía Grupo, S.L.U. <u>Órgano</u> : Consejo de Administración <u>Fecha</u> : 13 noviembre 2023

## POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 1. Introducción.

El Consejo de Administración de Nortegas Energía Grupo, S.L.U. (en adelante, NEG) es responsable de aprobar y actualizar las pautas que, en el marco de la Ley, de su compromiso ético y de su propósito y valores corporativos, rigen la actuación de NEG y del Grupo Nortegas (NEG y las sociedades bajo su control). En el ejercicio de esta responsabilidad y consciente de la importancia de la privacidad y de los datos de carácter personal de todas las personas físicas que se relacionan con las sociedades pertenecientes al Grupo, el Consejo de Administración aprueba esta Política de Protección de Datos Personales (en adelante, la “Política”)

Esta Política forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo y Cumplimiento y del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Delitos, y desarrolla y complementa el Código de Ética del Grupo Nortegas y la Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos en relación con la intimidad y la privacidad de las personas físicas.

En este documento, cuando figuren escritos en mayúscula los términos “Responsable” y “Encargado” del tratamiento de datos personales, tienen el siguiente significado:

- Responsables: son cada una de las sociedades del Grupo Nortegas que decide sobre los fines y medios relacionados con los datos personales.
- Encargados: son cada sociedad del Grupo Nortegas cuando trata datos personales por cuenta de un tercero (por ejemplo, cuando prestamos un servicio a un tercero) y también aquellos terceros que tratan datos personales por cuenta de alguna sociedad del Grupo Nortegas. (por ejemplo, cuando un tercero nos presta un servicio)

### 2. Objetivos.

Esta Política asegura el derecho a la protección de los datos de carácter personal de las personas físicas que se relacionan con las sociedades del Grupo Nortegas (empleados, clientes, prestadores de servicios, etc.) y el pleno ejercicio de sus derechos durante el tratamiento de sus datos personales.

El propósito de esta Política es definir el objetivo, dirección, principios, obligaciones, responsabilidades y reglas básicas para el tratamiento de datos personales y la protección de la privacidad.

### 3. Alcance.

La presente Política, así como los requisitos definidos en la misma y en sus protocolos de desarrollo, son de obligado cumplimiento para:

- Nortegas Energía Grupo, S.L.U. y sus filiales o participadas respecto de las cuales posea, directa o indirectamente, más del 50% de su capital social o más del 50% de los derechos de voto (en adelante, el “Grupo Nortegas” o las “Sociedades del Grupo”), ya actúe como Responsable, ya como Encargado por cuenta de terceros.
- todos los consejeros, administradores, directivos, gestores y empleados de las Sociedades del Grupo (en adelante, todos ellos referidos como los “Empleados”).

A estos efectos, un incumplimiento de esta Política, así como de cualquier norma relacionada con la misma será sancionada de conformidad con lo que establezca el convenio en vigor y demás normativa aplicable.

Además, estarán sometidos a su cumplimiento aquellos actores (por ejemplo, becarios, personal de ETT, personal de empresas contratistas, proveedores, etc.) que traten datos personales responsabilidad de Nortegas. El incumplimiento de cualquier norma por estos actores será considerado como muy grave y la compañía tomará las medidas disciplinarias, contractuales y / o legales que resulten procedentes.

#### **4. Principios de protección de datos.**

Las Sociedades del Grupo cumplirán escrupulosamente con la legislación en materia de protección de datos que resulte aplicable en función del tratamiento de datos personales que lleven a cabo.

Asimismo, las sociedades del Grupo promoverán que los principios recogidos en esta Política sean tenidos en cuenta (i) en el diseño e implementación de todos los procedimientos que impliquen el tratamiento de datos personales, (ii) en los productos y servicios ofrecidos por estas, (iii) en todos los contratos y obligaciones que formalicen con personas físicas y, (iv) en la implantación de cuantos sistemas y plataformas permitan el acceso por parte de los profesionales del Grupo o de terceros a datos personales y a la recogida o tratamiento de dichos datos.

Los principios fundamentales de protección de la privacidad que todos los usuarios han de tener siempre presentes en cualquier actividad relacionada el tratamiento de datos personales son los siguientes:

- **Principios de licitud, lealtad y transparencia:** los datos personales deberán ser sometidos a tratamiento para uno o varios fines específicos y legítimos conforme a la legislación aplicable y, cuando resulte obligatorio, deberá obtenerse el consentimiento de los interesados antes de tratar sus datos personales. En todo caso, las sociedades del Grupo informarán con transparencia a los interesados acerca de las circunstancias del tratamiento de los datos, de la identidad del Responsable del mismo y de los derechos de las personas afectadas.
- **Principio de minimización:** sólo serán objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean estrictamente necesarios para la finalidad para la que se recojan o traten y resulten adecuados a tal finalidad.

- **Principio de temporalidad o de conservación limitada:** los datos personales únicamente se conservarán mientras la finalidad para la cual fueron recabados siga existiendo o por razones de interés público, investigativo o estadístico en los términos legalmente previstos.
- **Principio de seguridad:** los datos personales deberán estar protegidos con medidas técnicas y organizativas frente a tratamientos y accesos no autorizados o ilícitos, y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.

Por su parte, los datos de carácter personal que las sociedades del Grupo sometan a tratamiento deberán conservar desde que se recaban hasta su eliminación —mediante borrado o destrucción del soporte—los siguientes atributos:

- **Exactitud:** los datos personales deben ser exactos y estar actualizados. En caso contrario, deberán suprimirse o rectificarse.
- **Confidencialidad:** los datos personales son confidenciales y todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están sujetas al deber de confidencialidad, debiendo guardar y cumplir las medidas de seguridad aplicables sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos por la legislación aplicable.
- **Idoneidad:** los datos personales deben ser en todo momento adecuados y apropiados para los fines concretos para los cuales fueron recabados.

## 5. Obligaciones generales y medidas de responsabilidad activa

A los efectos de garantizar y acreditar la legitimidad del tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la legislación que fuera aplicable y la implantación efectiva de esta Política, las sociedades del Grupo deberán cumplir con las siguientes medidas:

- Aplicar las **medidas técnicas y organizativas** apropiadas para garantizar que sólo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento, y para hacer efectivos los principios de protección de datos.
- Hacer de forma previa una **evaluación del impacto** que los tratamientos a llevar a cabo tengan en la protección de datos, con el fin de identificar los riesgos de dichos tratamientos y determinar las medidas a aplicar para garantizar que los datos personales se tratan conforme a las exigencias legales, especialmente en los casos nuevos productos, servicios o sistemas de información, y siempre que la ley lo requiera.
- Llevar un **registro de actividades** en el que se describan los tratamientos de datos personales que lleven a cabo en el marco de sus actividades.
- Documentar, resolver y, en su caso, notificar, a través del Delegado de Protección de Datos, las **brechas de seguridad** que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.
- Adoptar, con carácter previo a la **contratación de cualquier prestador de servicios** que acceda a datos personales, las medidas necesarias para garantizar que el tratamiento de datos por parte del encargado se lleva a cabo conforme a la normativa aplicable.

- Llevar a cabo todo tratamiento de datos personales que implique una **transferencia internacional de datos** fuera del Espacio Económico Europeo con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley aplicable.
- Permitir que los interesados puedan **ejercitar los derechos** de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y exclusión de perfilados, que sean de aplicación.

Las sociedades del Grupo no recabarán ni tratarán datos personales relativos al origen étnico o racial, a la ideología política, a las creencias, a las convicciones religiosas o filosóficas, a la vida u orientación sexual, a la afiliación sindical, a la salud, ni datos genéticos o biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona, salvo que la recogida de los referidos datos sea necesaria, legítima y requerida o permitida por la legislación aplicable, en cuyo caso serán recabados y tratados de acuerdo con lo establecido en aquella. Igualmente, las sociedades del Grupo no adquirirán u obtendrán datos personales de fuentes ilegítimas, de fuentes que no garanticen suficientemente su legítima procedencia o de fuentes cuyos datos hayan sido recabados o cedidos contraviniendo la ley.

El Responsable y los Encargados del tratamiento y, en su caso, sus representantes cooperarán con la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra autoridad de control que lo solicite en el desempeño de sus funciones.

## 6. Delegado de Protección de Datos

La Sociedad ha designado, atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos, a un Delegado de Protección de Datos (DPO) con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en las sociedades del Grupo,

Son funciones del DPO, al menos las siguientes:

- Informar y asesorar al Responsable o al Encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones legales que les incumben, y supervisar su cumplimiento;
- Promover la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento;
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar la aplicación de medidas para mitigar los riesgos;
- Cooperar con la autoridad de control, actuar como punto de contacto para cuestiones relativas al tratamiento y realizar, en su caso, consultas sobre cualquier asunto.

Las sociedades del Grupo garantizarán:

- que el DPO participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- que el DPO no reciba ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de sus funciones como delegado de protección de datos.

- que las funciones y cometidos que también desempeñe el DPO no den lugar a un conflicto de intereses.

## **7. Implantación, control y evaluación**

### **a. Implantación**

El Delegado de Protección de Datos deberá mantener actualizada esta Política y los protocolos que la desarrollan proponiendo las modificaciones que en su caso proceda incluir en la misma.

La Dirección de Transformación Digital será la encargada de implantar en los sistemas de información de las sociedades del Grupo, los controles y desarrollos informáticos que sean adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa interna de gestión de la protección de datos y velará por que dichos desarrollos estén operativos y actualizados en cada momento.

Por su parte, las Unidades de Negocios y las Unidades Corporativas deberán coordinar con la Dirección de Transformación Digital cualquier actividad que implique o conlleve la gestión de datos personales.

El Comité de Ciberseguridad, constituido conforme a lo dispuesto en la Política de ciberseguridad, hará seguimiento del estado general de la protección de datos personales en las sociedades del Grupo y velará por la adecuada coordinación de las prácticas y la gestión de los riesgos en el ámbito de la protección de los datos personales.

### **b. Control**

Corresponde al DPO supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Política por parte de las sociedades del Grupo, y de sus órganos de dirección y gestión. Para verificar el cumplimiento de esta Política se podrán realizar auditorías periódicas con auditores internos o externos.

### **c. Evaluación**

El DPO informará, cuando sea requerido, sobre el cumplimiento y la eficacia de esta Política a la Comisión de Auditoría, a través de la Secretaría General.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 13 de noviembre de 2023.